

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33/25 C.M.

Puerto Madryn, 09 de junio de 2025

### VISTO

La Resolución Administrativa N° 31/25 C.M. dictada por esta Presidencia con fecha 04 de junio de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que en el Apartado I, punto 5) de la parte Resolutiva de la citada norma, se ha deslizado un error material involuntario.

Que, en efecto, donde se consignó: "5) Tratamiento del informe de evaluación del Dr. Mirko Perecik presentado por la Comisión de Admisibilidad.", debió decirse correctamente: "5) Tratamiento del informe de evaluación del Dr. Carlos Antonio FLORES PERICICH presentado por la Comisión Evaluadora."

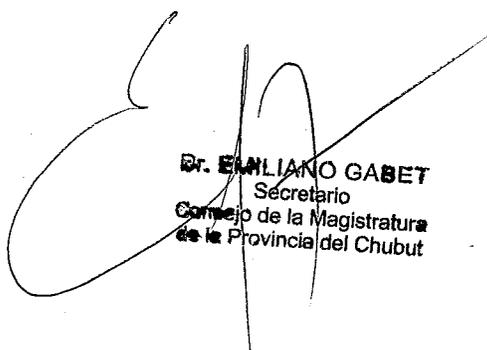
Que dicho error de pluma obedeció a que en un correo electrónico remitido por el Dr. FLORES PERICICH, en el encabezado del mismo figuraba como remitente "Mirko Pericic", lo que indujo al equívoco que por la presente se subsana.

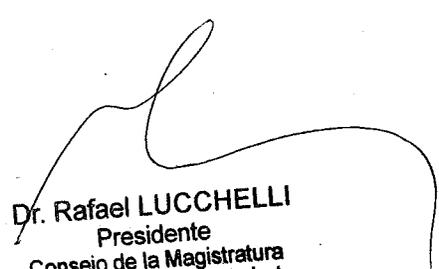
Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de aclarar y rectificar el error material mencionado, en virtud de las facultades conferidas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

### RESUELVE:

- 1) **RECTIFICAR** el Apartado I, punto 5) de la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa N° 31/25 C.M. el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
"5) Tratamiento del informe de evaluación del Dr. Carlos Antonio FLORES PERICICH presentado por la Comisión Evaluadora."
- 2) **DISPONER** que todos los demás términos de la Resolución Administrativa N° 31/25 C.M. permanecen inalterados.
- 3) **REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.**

  
Dr. EMILIANO GABET  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut

  
Dr. Rafael LUCHELLI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut